



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0653/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0557

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo de 2025

### MARIO HECTOR RIOS LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/078 de fecha 19 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera, D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 134.539 Metros cúbicos rollo	10	1	10	28922871	28922880	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera, D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 177.539 Metros cúbicos rollo	10	1	10	28922881	28922890	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera, D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.049 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28922891	28922892	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera, D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 55.391 Metros cúbicos rollo	5	1	5	28922893	28922897	
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera, D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros gruesos,	1	1	1	28922898	28922898	

Cesar Rios L.  
29 Mayo 2025





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0653/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0557

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo de 2025

Juniperus spp., (táscate), 4.995 Metros cúbicos rollo						
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOTE NO. 2 Y FRACCION DEL LOTE NO. 5 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., Madera. D-08-040-BAB-002/16, madera en rollo diámetros delgados. Juniperus spp., (táscate), 12.588 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28922899	28922899	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN**  
**CHIHUAHUA**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

JRAM/SRU/RCV



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

